



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3920 /2018

#### VISTO:

La Constitución Nacional;  
la Carta Orgánica Municipal;  
la Ordenanza Municipal N° 2835/10;  
la Ordenanza Municipal N° 2863/11; y

#### CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad se encuentra emplazado un monumento conocido como “El Cristo de la Hermandad”;  
que el mismo está ubicado en una Zona Especial de Interés Ambiental, a orillas de la Reserva Costa Atlántica;  
que es un área para proteger, preservar y poner en valor en las cintas costeras de nuestra ciudad;  
que la Ordenanza N° 2863/11, sobre Plan Urbanístico, establece Zonas Especiales de Interés Ambiental (ZEIA) que requieren renovación, mejoramiento y modernización, pensando en el futuro y en el bienestar general actual;  
que si bien la Constitución Nacional en su artículo 2º, establece, que: ...“El Gobierno Federal sostiene el culto católico apostólico romano”..., en el art. 14º establece, que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de profesar libremente su culto;  
que existen en nuestra ciudad, diferentes Parroquias, Capillas, Iglesias o religiones que celebran las pascuas, teniendo como premisa el Sacrificio y Resurrección de Cristo;  
que el Municipio de Río Grande, organiza en Semana Santa, un programa donde se conmemora, entre otras actividades, el “Domingo de Ramos” y el “Vía Crucis”;  
que la presente Ordenanza, tiene como objeto la creación del “PASEO LA RESURRECCIÓN DE CRISTO”;  
que el Vía crucis reconoce 14 estaciones y el “Cristo de la Hermandad” solo nos recuerda una.  
que la iglesia reconoce una décimo quinta estación, referida a la Resurrección de Cristo, por eso el nombre que llevara el paseo;  
que dicho paseo, deberá tener en cuenta las quince estaciones antes mencionadas, con intervenciones de artistas locales, a través de esculturas o pinturas;  
que es importante poner en valor el lugar, dándole identidad, embelleciéndolo, pensando en una ciudad que va rumbo al centenario y que quiere seguir creciendo;  
que es importante para los habitantes de Río Grande, tener un lugar de estas características que nos permita renovarnos y encontrarnos en la fe, esperanza y reconciliación;  
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.- CREASE** el Paseo “La Resurrección de Cristo”, en el área denominada Zona Especial de Interés Ambiental a orillas de la Reserva Costa Atlántica, tal como se observa en el **ANEXO I**, adjuntado a la presente.

**Artículo 2º.- FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar los estudios de factibilidad correspondientes y las obras necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que el Paseo de la Resurrección de Cristo, contemple las quince estaciones que representan el Vía Crucis y que se detallan a continuación:

- Jesús es condenado a muerte.
- Jesús con la cruz a cuestas.
- Jesús caes por primera vez.
- Jesús encuentra a su santísima madre.
- El Cirineo ayuda a Jesús a llevar la cruz.
- La Verónica limpia el rostro de Jesús.
- Jesús cae por segunda vez.
- Jesús consuela a las piadosas mujeres.
- Jesús cae por tercera vez.
- Jesús es despojado de sus vestiduras.
- Jesús es clavado en la cruz.
- Jesús muere en la cruz.
- Jesús en los brazos de María Santísima.
- Jesús es puesto en el sepulcro.
- Resurrección de Jesús.

**Artículo 4°.- FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda a realizar un concurso con proyectos de esculturas y pinturas de artistas locales que contemplen las estaciones mencionadas en el artículo 3° de la presente.

**Artículo 5°.-** Se adjunta a la presente, diseño del **PASEO LA RESURRECCIÓN DE CRISTO** como **ANEXO I** y tipología de una estación como **ANEXO II**.

**Artículo 6°.-** El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

**Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**  
**FR**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

**DISEÑO DEL PASEO RESURRECCIÓN DE CRISTO**





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO II**

**TIPOLOGÍA DE UNA ESTACIÓN**

ESTACIONES TIPOLOGIA 1: PINTURAS

PASEO "LA RESURRECCION DE CRISTO"

- 1 Estaciones 1 - 11 - 13 - 14 - 15 Esculturas
- 2 Estaciones 2 a 10 Pinturas y/o Esculturas